

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de suceso en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial, línea o fracción...	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

JEFATURA DEL SERVICIO MILITAR
DE FERROCARRILES

Ferrocarril de Madrid a San Martín de Valdeiglesias y Valle del Tiétar

En virtud de lo dispuesto de Real orden, esta Jefatura ha señalado el día 21 de Junio, a las doce, en sus oficinas de la planta baja del Ministerio de la Guerra, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de «Edificio de viajeros de la estación de San Martín», cuyo presupuesto es de ochenta y siete mil seiscientos ochenta pesetas (87 680).

La subasta tendrá lugar en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, ley de Hacienda de 1 de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto el proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y generales y económicas en dicha Jefatura, todos los días laborables, de diez a catorce. Las proposiciones se admitirán desde el día de la fecha hasta el 20 de Junio, y deberán presentarse en pliego cerrado, en papel sellado de la clase 6.ª y con arreglo al modelo adjunto.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse, previamente, como garantía, un depósito de 4.384 pesetas, en metálico o en títulos de la Deuda ferroviaria, debiendo acompañarse a cada proposición el documento que acredite haber realizado el depósito en la Caja ferroviaria.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por sorteo.

Madrid, 16 de Mayo de 1927.

El General Jefe del Servicio,
(Firmado)

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal número ..., clase ..., enterado del anuncio fecha 16 de Mayo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del Edificio de viajeros de la estación de San Martín, del ferrocarril de Madrid a San Martín de Valdeiglesias y Valle del Tiétar, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de esas obras, con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; debiéndose advertir que será desechada toda propuesta en la que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se agregue alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

(Núm. 1.181) (E.—260)

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente en la primera quincena del mes de Febrero, que se publican en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

(Conclusión)

Sesión de 9 de Febrero de 1927

Estimar en parte la reclamación deducida por D. Luis Cavanna, contra proceder del Ayuntamiento de El Escorial con relación a cumplimiento de contrato sobre suministro de aguas.

Quedar enterada de haber sido designadas con los nombres de Antonio Zozaya y Manuel Donufreu dos nuevas vías de esta Capital.

Realizar las pruebas de los extintores de incendios «Foamite-Firefoam», que ofrecen los Sres. Basabe y G. de la Peña, ante una Comisión designada por esta Corporación, a la que asistan como técnicos los Arquitectos Provinciales.

Tomar en consideración la instancia de D. Francisco Gil, en la que solicita una subvención para costearse estudios de pintura en la Escuela corres-

pondiente, y requerir al peticionario a fin de que acredite cumplidamente su situación personal en cuanto a medios económicos y circunstancias más relevantes de sus estudios y aficiones pictóricas que permitan y aconsejen conceder la subvención pedida, si se acreditan satisfactoriamente a juicio de la Corporación.

Quedar enterada del oficio de la Intervención de Fondos participando haber tenido ingreso en Arcas Provinciales la multa impuesta a la Empresa arrendataria del impuesto de cédulas personales en 30 de Diciembre último, por valor de 500 pesetas, y asimismo quedar enterada del oficio dirigido a la Corporación por la propia Empresa acerca de esta sanción.

Conceder al Centro Instructivo Obrero del distrito del Hospital el donativo de 350 pesetas, con cargo al Capítulo XVIII, «Imprevistos», del presupuesto vigente, para atenciones culturales de la entidad.

Que, en defecto del cumplimiento de la estipulación 5.ª del contrato de arrendamiento del servicio para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales, se inventariar, con la minuciosidad posible, toda clase de antecedentes y ficheros que utiliza actualmente para su servicio la Empresa arrendataria del impuesto.

Denegar, por extemporánea, la petición del «Racing foot-ball Club», que no ha podido merecer acuerdo en más breve plazo por la tramitación y estudio que requieren esta clase de solicitudes.

Subvencionar con 500 pesetas a la Sociedad «Amigos del Niño», para reparto de cartillas entre niños pobres y de los establecimientos provinciales, con motivo del Centenario de Pestalozzi.

Acceder a lo solicitado por el Coronel Director de la Escuela de Equitación Militar y conceder, con cargo al Capítulo de «Imprevistos», el donativo de una copa de plata como premio y un crédito de 5.000 pesetas para subvenir a los gastos de organización del Congreso Hípico Internacional que ha de celebrarse en esta Corte el año actual, cooperando al mayor éxito y esplendor del citado certamen.

Cédulas personales

Estimar las reclamaciones, por haber justificado su derecho, de D. Jesús Vicente Granizo, de Madrid; D. Lucio Delgado Grande, doña Juana Rodrí-

guez Navarro, D. Diego del Villar Agroba, D. Esteban Gil Martínez, D. Simeón Durán Sánchez, D. Pedro Guerra Pérez, D. Gumersindo Foyo, doña Matilde Andrés, doña Rosalía Andrés, D. Luis Manso Cañellas, don Antonio Guerrero Andrés, D. José Ortega Casado, D. Nicolás Aspe de la Cuesta y D. José Perera Coppa, de Carabanchel Bajo.

Estimar las reclamaciones formuladas por los vecinos de Villamanta, D. Maximino Sánchez López, D. Alejandro Manzano Romo, D. Eduardo Fresno García, D. Félix Maganto González, D. Pascual Rodríguez Agudo, D. Antonio Domínguez López, D. Ildefonso Sánchez Fresno, D. Gregorio Martínez Izquierdo, D. Miguel Sánchez Fresno, D. Adrián Serrano, D. Romualdo Hernández Rodríguez, D. Bartolomé Benito Pérez, D. Pablo Matías Crespo, D. Gaspar Agudo Rodríguez, D. Victoriano López Rodríguez, D. Eustasio García Nieto, don Tomás Sánchez López, D. Ceferino Galán Mejías, D. Simón Rey Mejías, D. Fausto García Casares, D. Liborio Dorado Teresa, D. Angel Romo Reneses, D. Ramón Serrano García, don Saturnino García Fresno, D. Doroteo Serrano, D. Jesús Peregrín de Mora, D. Dionisio Zamorano, D. Agapito Lozano Sánchez, D. Clemente Martínez Rodríguez, D. Patrocinio Maganto González, D. Dionisio Maganto de la Cruz, D. Narciso Sanz Quevedo, D. Primo Veas González, D. Rosario López Fernández, D. Remigio Salamanca, D. Antonio Serrano García, D. Gabriel Rodríguez Romo, D. Pedro Serrano García, doña Apolonia Martínez Fresno, D. Santiago Aguilar Alonso, D. Segundo Recio Torres, D. Santos Gascón Fernández, D. Domingo Paz Espinosa, doña Bernabea Serrano García, D. Félix Nieto Serrano, D. Isidoro Rodríguez Minguez, D. Francisco Rodríguez Castellano, D. Isidro Gascón Fernández, D. Marcelino González, D. Eustaquio Serrano de Pablo, D. Lope Serrano García, D. Julián Sánchez Fresno, D. Pascasio Lozano Rodríguez, don Ubaldo García Lozano, D. Víctor Agudo Núñez, D. Eugenio García Fresno, D. Lorenzo González Verdugo, D. Mariano López Fernández, D. Tomás Vizcaya, D. Valentín Plaza Montero, D. Baldomero Alonso Domínguez, D. Vicente Agudo Pereira, D. Gabino González Molina, D. Lino Vázquez Romo, D. Eladio Serrano Sánchez, D. Avelino Martínez Fresno,

D. Florentino Pereira Sánchez, don Vicente Lozano Rodríguez, D. Canuto Lozano Blázquez, D. Rufino Córdoba Rodríguez, D. Patricio Molina Lobón, D. Alejandro Rodríguez Núñez; y desestimar las de D. Anastasio González Verdugo y D. Mariano Orgaz de la Paz.

Desestimar las reclamaciones, por estar bien clasificados, de D. Calixto Casado García, D. Teodoro Sanz González, D. Manuel Navarro Biorca, doña Pilar Andorra e Iriarte y doña Santa Orgaz Rubio, de Madrid; don Fausto Rico, de Villaverde; D. Isidro Cesaeca Benavente, D. Angel Cabanas Lombardía, D. Felipe Ruiz Carazo, D. Aniceto Talavera Asperilla y D. Antonio Ugena Hurtado, de Carabanchel Bajo.

Idem, por su carácter colectivo, las de D. Antonio Ortí y otros vecinos de Carabanchel Bajo.

Suspender la tramitación de la instancia presentada por los obreros a jornal de la Compañía de Hierro del Norte de España, hasta que se resuelva por la Superioridad la instancia de los empleados de la Compañía de Tranvías de Madrid, que fué informada en la sesión de 20 de Enero último, con la finalidad de aplicar el mismo criterio al resolver la cuestión que plantean.

Devolver a la Sociedad Arrendataria el expediente de las reclamaciones formuladas por el Ayuntamiento de Ciempozuelos, para que, en término de diez días, informe acerca de los extremos que en él se indican, acompañando la matrícula del impuesto; e indicando la necesidad de señalar un plazo para que informe la Sociedad Arrendataria las reclamaciones que se formulen, así como las Oficinas de la Diputación, recordando a la expresada Sociedad la obligación en que está de facilitar sin demora cuantos datos documentos o certificados se la exijan para facilitar el servicio.

Remitir a la Sociedad Arrendataria, en el término de diez días, las hojas declaratorias de la ciudad de Chinchón correspondientes al año 1926.

Elevar a la Superioridad, informadas de conformidad con el dictamen del letrado señor Piniés, las instancias de la Cámara de Comercio y la Defensa Mercantil Patronal, interesando que la base de exacción del impuesto de Cédulas personales sea la cuota contributiva por industrial, tarifa, clase y epígrafe correspondiente, sin que se sume a ella recargo de ninguna clase.

Prorrogar hasta fin del mes actual el plazo de reclamaciones contra la clasificación del impuesto de Cédulas personales.

Conceder un plazo de diez días para que puedan liquidar sus descubiertos, sin penalidad, los que por error o ignorancia en sus padrones no los hayan satisfecho.

Desestimar las reclamaciones de don B. F. Jaldo, D. Ventura López, don Pedro López, D. Juan Ruiz, D. Remigio Casado, D. Blas Moreno González, D. Manuel González y D. Alfredo Balmaseda, vecinos de Canillejas, y señalarles un plazo de diez días para liquidar sus descubiertos, sin penalidad.

Estimar las reclamaciones de don León Dupey Lemasson, D. Vicente Mazón López, vecinos de Canillejas, y concederles el plazo de diez días para liquidar los descubiertos.

Desestimar la instancia de D. Alfonso Pesquera Losada, solicitando se le admita concurrir a las oposiciones a plazas de Oficiales terceros del Cuer-

po Administrativo Provincial, a pesar de tener dieciséis años de edad, en razón a ser la edad mínima fijada la de dieciocho años, y estar remitida con estas condiciones la convocatoria a la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos y al BOLETÍN OFICIAL para su inserción.

Idem id. de los Inspectores de Sección del Hospicio, cesantes, D. Manuel García Pérez, D. Modesto López Alfayate, D. Felipe Sebastián Sánchez de Rojas, D. José Ramos Alcaide, D. Lorenzo Perdigon Fernández, D. Antonio Raulera Ballarín, D. Emilio Ballesteros García y D. Feliciano Polo, solicitando se les concedan las plazas de Oficiales terceros del Cuerpo Administrativo Provincial, que han de cubrirse mediante oposición, en razón a oponerse a esta petición todos cuantos preceptos de la Ley, Reglamentos y acuerdos de la Corporación existen que tienen relación con el asunto, e invitarles a que actúen en las oposiciones convocadas.

Designar al Ingeniero señor Yáñez para formar parte del Tribunal encargado de examinar a los Peones camineros que aspiran a plaza de Capataz.

Quedar enterada y conforme con oficios del señor Diputado Visitador del Colegio Provincial de las Mercedes, dando cuenta de haber presentado la dimisión de su cargo el cortador de carnes del mencionado Establecimiento, Prudencio Martín, y haber nombrado para sustituirle, con carácter provisional, a Rogelio Parrondo, y que se dé cuenta de la vacante a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Aprobar la propuesta hecha por el Tribunal que ha juzgado las oposiciones a plazas de alumnos internos supernumerarios de Medicina de la Beneficencia Provincial, de los cuarenta opositores que han merecido plaza, y que para cubrir 28 plazas vacantes que existen en el Cuerpo, se nombre alumnos internos de tercera clase de Medicina de la Beneficencia Provincial, con el haber anual de 365 pesetas, a los 28 primeros de la mencionada propuesta, D. Florencio Tejerina González, don Francisco Rodríguez Arce, D. Rafael Ramos Fernández, D. César Bertrán Carrasacal, D. Manuel García García, D. Mariano García Herrero, D. Enrique Puyelos Salinas, D. Antonio Gascuñana Martín, D. Andrés Fernández Rojo, D. Eugenio Peñalver Martín, D. Félix Pérez Rodelgo, D. Juan Dantín Gallego, D. Rufino García Otero, D. Fernando Martínez Sarmiento, D. Humberto Sanz Benítez, D. Pablo Iñiguez Galíndez, D. José Ramos Serbat, D. José Alonso Majagranzas, don Carlos Lorca Jamar, D. José Velasco Escasi, D. Jesús G. Muñozuri Galíndez, D. Francisco Allué Martínez, don José Luis García García, D. Julián Marín Moreno, D. Benito Cárdenas Gutiérrez, D. Enrique Vázquez López, D. Antonio de la Morena Bellón y D. Salvador Marina Bocanegra, y alumnos internos supernumerarios para ir cubriendo vacantes de numerarios según vayan ocurriendo, a los 12 restantes de dicha propuesta, doña Antonia Castillo Gómez, D. Nicolás Peña Martínez, D. Francisco Vegas Pérez, D. Gabriel Pedraya Valle, don Simón Viñals Cañil, D. Jacinto Suils Pérez, D. Ramiro Valdés López, don Fernando Gómez Fernández, D. Luis Lorente Fernández, D. Angel Marín Sanz Cruz, D. Francisco Carbonell Trillo Figueroa y D. Manuel Collantes Alvarez Buyla; y conceder un voto de gracias para el Tribunal.

Acceder a lo solicitado por los Profesores Médicos de la Beneficencia

Provincial, señores Hinojar y Sánchez Taboada, y de los auxiliares Taquígrafos Mecanógrafos, señores Colón Chinchilla y González Guerra, concediéndoles el percibo en concepto de gratificación de sus respectivos sueldos que se otorga en las condiciones consignadas.

Quedar enterada de haber constituido la fianza correspondiente el Depositario de Fondos Provinciales, don Ricardo García Morena; que se le otorgue poder notarial bastante en derecho para el ejercicio del cargo, por el señor Presidente, en nombre y representación de la Corporación, y que se participe este nombramiento a los Centros Oficiales correspondientes.

Autorizar al Diputado Visitador del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, para ampliar los dormitorios con los locales que fueron vivienda del Comisario, para doce niñas más, cuya situación requiera un ingreso urgente.

Designar a los señores Alonso Orduña, Alvarez Suárez, Mamolar y Presidente de la Corporación, para estudiar y proponer la forma en que la Diputación ha de hacer ostensible su cariño y lealtad al Trono con motivo de las fiestas que en homenaje al Rey se han de celebrar en el próximo mes de Mayo.

Madrid, 16 de Febrero de 1927.

El Secretario,

Simón Viñals

V.º B.º

El Presidente,

Felipe Salcedo

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital

Don Modesto Ruiz de Velasco, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital de esta Corte y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que continuando en ausente paradero por más de diez años Juan Guzmán Iruela, padre del mozo Domingo Guzmán Sanz, número 113 del sorteo del reemplazo de 1924 por este distrito, se hace público por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la Ley de 1912.

Madrid, 14 de Mayo de 1927.

El Teniente de Alcalde,

Modesto Ruiz de Velasco

Don Modesto Ruiz de Velasco, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital de esta Corte y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Víctor González, padre del mozo Víctor González Casañez, número 502 de orden del alistamiento de 1925 por este distrito, se hace público por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Bases.

Madrid, 14 de Mayo de 1927.

El Teniente de Alcalde,

Modesto Ruiz de Velasco

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don Francisco de los Cobos Fuentes ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, fecha 14 de Abril de 1926, relativo a la an-

tigüedad del recurrente como Oficial segundo, opositor del primero de Abril de 1920 y abono de haberes.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 7 de Mayo de 1927.

Juan Manuel Corujo

(Núm. 1.128)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. José Armesto Rivas se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes de 13 de Diciembre de 1924, dictada en expediente sobre suspensión de haberes.

Madrid, 12 de Mayo de 1927.

El Oficial de Sala,

Ledo. Enrique Torres

(Núm. 1.188)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Eduardo González Odriozola se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de esta Corte, de 14 de Abril de 1926, que desconoció su derecho al cobro de haberes y antigüedad en la categoría de Oficial 2.º de Administración, a partir de 24 de Noviembre de 1922.

El Oficial de Sala,

Ledo. Enrique Torres

(Núm. 1.187)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. José Gárate Echeto se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, que impuso penalidad al recurrente por el ejercicio indebido de la industria de comisionista.

Madrid, 12 de Mayo de 1927.

El Oficial de Sala,

Ledo. Enrique Torres

(Núm. 1.191)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERÍ

Velasco Eraña (María de la Purificación), natural de Cabra, hija de Manuel y María de los Dolores, de treinta y siete años de edad, casada, domiciliada últimamente en la calle del General Alvarez de Castro, número 11, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 130 del corriente año, por adulterio; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 23 de Abril de 1927.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez instructor,

Javier Elola

(Núm. 996)

(B.-613)

Retamosa Roncero (Mariano), natural de Toledo, hijo de Ricardo y de Catalina, de treinta y un años de edad, soltero, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Aguilar, al objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por hurto con el número 153 de 1925.

Madrid, 28 de Abril de 1927.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Elola

(B.—612)

Rivero Falcón (José), natural de Las Palmas (Canarias), de treinta años, hijo de José y de María, soltero, chófer, y domiciliado últimamente en la calle de Barcelona, número 3, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Aguilar, al objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por homicidio por imprudencia con el número 678 de 1924.

Madrid, 28 de Abril de 1927.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Elola

(B.—611)

Balanza Penalba (José), que fué dueño de la tienda de accesorios de la calle de Fernández de la Hoz, 8, y domiciliado últimamente en la calle de San Oropio, 9, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Aguilar, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en causa que se le sigue por alzamiento de bienes.

Madrid, 7 de Mayo de 1927.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Elola

(B.—647)

Sánchez Gómez (Vicente), de cincuenta y dos años, hijo de Doergracias y Alejandra, natural de Torrubia del Campo, casado, zapatero, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Hartzzenbuch, número 7, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Aguilar, al objeto de notificarle cierta resolución dictada por la Superioridad, en causa que se le sigue por el delito de hurto.

Madrid, 6 de Mayo de 1927.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Elola

(B.—648)

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el procedimiento sumario seguido por el Banco de Cartagena, contra doña Concepción Alloza Blasco y su madre doña Concepción Blasco Oliver, sobre pago de préstamo hipotecario, se anuncia nuevamente por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo alguno y separadamente, cada una de las fincas que, con expresión de la cantidad que representa el diez por ciento del tipo que para cada una sirvió en la segunda subasta y que ha

de consignarse, previamente, para tomar parte en el remate, son las siguientes:

Primera.—Un terreno de veinte áreas, en término de Benicasin, partida de Santa Rita. Depósito, trece mil ochocientos cincuenta y siete pesetas.

Primera bis.—Campo de tierra huerta, en término de Castellón, partida de Fadrell. Depósito, tres mil treinta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Segunda.—Campo de tierra huerta, término de Castellón, partida de Fadrell, de treinta y tres áreas, veinticuatro centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados. Depósito, mil trescientas setenta y cuatro pesetas treinta y siete céntimos.

Tercera.—Campo de tierra huerta, en el término de Castellón, partida de Fadrell, de treinta y seis áreas, noventa centiáreas y siete decímetros cuadrados. Depósito, mil setecientos seis pesetas veinticinco céntimos.

Cuarta.—Campo de tierra huerta, de cuarenta y nueve áreas ochenta y seis centiáreas, en término de Castellón, partida de Almalafa. Depósito, dos mil treinta y ocho pesetas doce céntimos.

Quinta.—Campo de tierra huerta, en término de Castellón, partida del Censal o San Isidro, de cuarenta y siete áreas, setenta y ocho centiáreas y ochenta decímetros cuadrados. Depósito, dos mil treinta y ocho pesetas doce céntimos.

Sexta.—Campo de tierra huerta, en término de Castellón, partida del Censal, de dieciocho áreas, sesenta y nueve centiáreas y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Depósito, mil trescientas setenta y cuatro pesetas treinta y siete céntimos.

Séptima.—Campo de tierra huerta marjal, en término de Castellón, partida de Almalafa, de veintidós áreas, diecisiete centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados. Depósito, mil cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Octava.—Campo de tierra marjal, en término de Castellón, partida de Almalafa, de veintiún áreas, sesenta centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados. Depósito, mil cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Novena.—Campo de tierra huerta, en término de Burriana, partida de Hortolans, de cuarenta y dos áreas, seis centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados. Depósito, dos mil treinta y ocho pesetas doce céntimos.

Décima.—Campo de tierra seco, algarroberal y viña, en término de Castellón, partida de Estepar, de una hectárea, trece áreas, ochenta y seis centiáreas y tres decímetros cuadrados. Depósito, dos mil doscientas cincuenta y nueve pesetas treinta y siete céntimos.

Décimaprimerá.—Veintitrés anegadas cincuenta brazas de tierra huerta con casa, alquería y balsa de curar cáñamo, sita en término de Castellón, partida del Censal. Depósito, diez mil trescientas sesenta y cinco pesetas.

Décimasegunda.—Campo de tierra huerta, de cuarenta y cinco

áreas, setenta centiáreas, en término de Castellón, partida del Censal. Depósito, dos mil doscientas cincuenta y nueve pesetas treinta y siete céntimos.

Décimatercera.—Tierra huerta, de diecinueve áreas treinta y seis centiáreas, en término de Castellón de la Plana, partida del Censal. Depósito, mil ciento cincuenta y tres pesetas doce céntimos.

Décimacuarta.—Campo de tierra huerta, de cincuenta y ocho áreas treinta y siete centiáreas, según títulos antiguos, y de cincuenta y nueve áreas, según título moderno, en término de Castellón, que tiene casa con alquería y dos balsas de curar cáñamo. Depósito, tres mil ciento noventa y una pesetas veinticinco céntimos.

Décimaquinta.—Tierra huerta, de veinte áreas setenta y siete centiáreas, en término de Castellón, partida del Sotarrani. Depósito, quinientas setenta y seis pesetas cincuenta y seis céntimos.

Décimasexta.—Tierra de secano, de dieciocho áreas veintidós centiáreas, en término de Castellón, partida del Bovalar. Depósito, doscientas cuarenta y cuatro pesetas cincuenta y tres céntimos.

Décimaséptima.—Tierra seco, viña inculta, de una hectárea, doce áreas y diecinueve centiáreas, en término de Castellón, partida de Benagresa. Depósito, mil setecientos seis pesetas veinticinco céntimos.

Décimoctava.—Casa situada en el poblado de la ciudad de Castellón, calle de San Blas, hoy de Primero de Mayo, número cincuenta y cinco, que ocupa una superficie de ochenta y cuatro metros dos decímetros cuadrados. Depósito, mil ciento cincuenta y tres pesetas doce céntimos.

Décimanovena.—Una sexta parte indivisa de la mitad intelectual de una casa hospedería, situada en los Baños de Nuestra Señora de la Abella, término municipal de Cati, partida de la Abella, señalada con el número noventa y dos; mide este solar doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Una de las habitaciones es propia de don Vicente Fion Fias. Depósito, quinientas setenta y seis pesetas cincuenta y seis céntimos.

Vigésima.—Otra sexta parte indivisa de la mitad intelectual de una casa de baños, llamada de Nuestra Señora de la Abella, partida de su nombre, del término de Cati, señalada con el número noventa. Depósito, quinientas setenta y seis pesetas cincuenta y seis céntimos.

Vigésimaprimerá.—Casa habitación en la ciudad de Castellón, calle de la Cooperación, número dos, que mide ciento ochenta y tres metros cuadrados. Depósito, dos mil ochocientos doce pesetas cincuenta céntimos.

Vigésimasegunda.—Un almacén cerrado de pared por todos sus lados, con una superficie de mil setecientos cuarenta y tres metros cincuenta y un decímetros cuadrados, situado en Castellón de la Plana, partida del

Censal, contigua a la carretera del Grao y al tranvía de Onda al Grao. Depósito, dieciséis mil noventa y seis pesetas veinticinco céntimos.

Vigésimatercera.—Una parcela de terreno edificable, de veintisiete metros doscientos ochenta milímetros de longitud por diez y ocho metros de latitud, situada junto al camino del Grao, de la ciudad de Castellón. Depósito, once mil cuatrocientas siete pesetas cincuenta céntimos.

La descripción más extensa de las referidas fincas consta en la *Gaceta de Madrid* de diez de Diciembre de mil novecientos veinticuatro y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Castellón de diecinueve de dichos mes y año.

Cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado de Chamberí, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, y en la del de primera instancia de Castellón de la Plana, se celebrará el día veintiuno de Junio próximo, a las doce de la mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el remate tendrá efecto de cada finca por separado, sin sujeción a tipo alguno, y para tomar parte en el mismo deberán consignar, previamente, los postores, en efectivo, el depósito que con relación a cada finca de las que desee adquirir queda mencionado a continuación de aquellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada a los autos.

Tercero. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor Banco de Cartagena, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que si resultaren dos posturas iguales de alguna finca se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado de Chamberí.

Dado en Madrid, a cuatro de Mayo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Elola

(A.—687)

HOSPITAL

Don Francisco Fabié y Gutierrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte,

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del refrendante se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. Sebastián Arribas y Garabis, de cuarenta y tres años, jornalero, natural de Lumbrales (Vitigudino), hijo de Manuel y de Isabel, casado con doña Aduana Arquero Herranz, de cuyo matrimonio no ha quedado sucesión, que falleció en su domicilio de Madrid, calle de Covarrubias, número veinte, piso segundo, a las quince horas del veintiséis de Febrero de mil novecientos veinticuatro, en cuyo expediente, en el que reclaman la heren-

cia sus hermanos de doble vínculo D. Rafael, D. Joaquín y doña Josefa de Arribas y Garabis, y su viuda doña Adriana Arquero Herranz en la proporción que señala el artículo ochocientos treinta y siete del Código Civil, se ha acordado, en providencia de esta misma fecha, la publicación de edictos en los pueblos de la naturaleza y vecindad del finado, por los que se anuncia la muerte, sin testar, del don Sebastián Arribas y Garabis, y se llama por ellos a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días; con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y quedando enterados en forma legal de las personas que reclaman la herencia de que se trata.

Dado en Madrid a dieciocho de Mayo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario Judicial
Ante mí,
Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A.—685)

INCLUSA

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa y mi Secretaría, de que después se hará mérito, se ha dictado una sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 7 de Mayo de 1927.—El señor D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante por su propio derecho, D. José Salvador Belloso y Banayas, mayor de edad, Agente de Seguros, de esta vecindad, declarado pobre por sentencia de 12 de Agosto de 1926, que está defendido por el Letrado D. Eduardo Gilabert y representado por el Procurador D. Francisco del Pozo, y de otra, como demandados, los herederos de D. José Antonio Belloso Rodríguez, declarados en rebeldía, sobre que se declare que el demandante es hijo natural de don José Antonio Belloso Rodríguez, en cuyos autos ha tenido el Ministerio Fiscal la intervención que le asigna el artículo 838 de la ley Orgánica del Poder Judicial; y

Fallo:

Que desestimando la demanda origen del presente juicio, debo declarar y declaro no haber lugar a lo que en aquélla se pretende, tanto en lo referente al reconocimiento de hijo natural de D. José Salvador Belloso Benayas como a la rectificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro Civil de este distrito. Así por esta mi sentencia que, mediante la rebeldía de los herederos de D. José Antonio Belloso Rodríguez, se notificará, en cuanto a ellos, en los estrados del Juzgado, publicándose además su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dimas Camarero.

Publicación

En la Audiencia pública de este día ha sido leída y firmada la sentencia que antecede por el señor D. Dimas Camarero y Marrón, el cual es, como en el encabezamiento de la misma se expresa, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa; de todo lo

que yo, como Secretario de ese Juzgado, que conoce de estos autos, doy fe.—Madrid, 7 de Mayo de 1927.—Ante mí, Juan Martos.—Rubricado.

Y en cumplimiento de lo ordenado, conforme al artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 9 de Mayo de 1927.

El Secretario,
Juan Martos
(C.—184)

LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue D. Adolfo de Uribe Olando, contra doña María López y D. Fernando Dessy, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de dos mil seiscientos pesetas en que han sido tasadas, una máquina de escribir marca «Royal», una cocina central, de dos hogares, y una caldera de calefacción, embargadas en dichos autos y depositadas en poder de D. Fernando Dessy, calle de Fuencarral, veintidós, fumistería.

Para cuyo remate se ha señalado el día nueve de Junio próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose: que para tomar parte en él deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veinte de Mayo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
José Temes

(A.—689)

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, pende, mediante reparto, un expediente sobre adición de apellidos, promovido por D. Humberto Pérez y Rodríguez, Licenciado en Filosofía y Letras, escritor, mayor de edad, y de esta vecindad, con domicilio en la calle del Tutor, número cuarenta y seis, piso tercero, a cuyo efecto y en la solicitud que formula con fecha cinco del corriente, hace constar que su finado padre D. Juan Antonio Pérez de la Ossa, firmó siempre con sus dos apellidos unidos, suprimiéndoles la conjunción y poniendo simplemente «Pérez de la Ossa»; que el recurrente, durante los estudios del bachillerato y la carrera, ostentó los apellidos Pérez y Rodríguez; pero después, al comenzar su labor literaria y periodística, suscribió sus novelas y artículos en la misma forma que su padre, o sea Pérez de la Ossa, con cuyos apellidos se le hizo la concesión del premio Nacional de Literatura del año mil novecientos veinticuatro, y figuraban inscriptos sus libros en el Registro de la Propiedad Intelectual, y que tal disparidad de apellidos podía irrogarle grandes perjuicios, así como también a sus hermanos menores de edad Juan y Mariana, a los que debe hacerse extensiva la modificación de apellidos que solicita, con cuyo objeto promovía tal expediente, con arreglo a lo prescrito en el Reglamento y ley del Registro Civil, para que en su día puedan el so-

licitante y sus mencionados hermanos utilizar los apellidos «Pérez de la Ossa y Rodríguez».

En su virtud, a tenor de lo que dispone el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de Diciembre de mil ochocientos setenta, para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil y de lo acordado en providencia de hoy, se publica cuanto queda expuesto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia, y de Albacete y Barcelona, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el término de tres meses, a contar desde el día de tal publicación.

Dado en Madrid, a quince de Marzo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez
José Temes

(A.—684)

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada con fecha de hoy en los autos ejecutivos promovidos por doña Pilar Díaz Campo, representada por el Procurador don Mariano Martín Chico, contra don Enrique Gamarra y Lega, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de ocho días, cuatro prensas mecánicas para fabricar mosaico; otra prensa de palancas para fabricar mosaico, y una camioneta, marca «Ford», número 9.583, que han sido tasados pericialmente en mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día nueve de Junio próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo por que sale a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que el remate se adjudicará en el acto al mejor postor, devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones, y que los bienes se hallan depositados en poder de D. Enrique Gamarra, con domicilio en la calle de Cadarso, número diez, fábrica de mosaicos, donde podrán examinarlos los licitadores.

Madrid, dieciocho de Mayo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Antonio Falcón

(A.—688)

Juzgados municipales

CHAMBERI

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, en autos de juicio verbal seguidos a instancia de D. Eugenio Sánchez Valdemoro, como apoderado de D. Cristóbal Hernández, contra D. Augusto Gutiérrez Gamero, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y precio de novecientas pesetas

en que han sido tasados, con la rebaja del veinticinco por ciento, varios bienes de la propiedad del demandado; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día cuatro de Junio próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos encontrándose los bienes embargados, en poder y depósito de doña Dolores María Coll y Sánchez, domiciliada en la calle de Goya, número cincuenta y uno.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de Mayo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
V.º B.º

Antonio Dremón

(A.—686)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO

Cesiones de fincas

Habiendo sido solicitada por el señor Alcalde del pueblo de Anchuelo, en representación de aquel Ayuntamiento, la finca que más adelante se detallará, para establecer en ella un Colegio de niños, sin que haya podido hacerse notificación a los deudores a la Hacienda, sus herederos o actuales poseedores, por ser éstos desconocidos, según informó la Autoridad municipal en 22 de Febrero último, se pone en conocimiento de aquellas personas que se creyeran con mejor derecho a la finca de referencia que pueden solicitar el retracto, al amparo de la Real orden de 18 de Junio de 1921, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio; bien entendido que, si dejaren transcurrir dicho plazo sin efectuarlo, se les considerará desistidos de todo derecho.

Finca

en término municipal de Anchuelo, de esta provincia:

Un corral cercado, en la calle Mayor, número 1, señalado con el número 127 del Registro Fiscal, con una extensión superficial de 140 metros cuadrados. Linda: por la derecha, con Eloy Prieto; izquierda, calle de la Tubería del Agua, y espalda con Eloy Prieto; figura amillarada como de dueño desconocido.

Madrid, 30 de Abril de 1927.

El Administrador de Rentas,
Mariano Riestra

(Núm. 1.252)

(O.—84)

ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Chamberí de la Rosa de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 960 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la

publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Madrid, 6 de Mayo de 1927.

El Administrador del Correo Central,
(Firmado)

(1.106) (O.—77)

AGENCIA EJECUTIVA

DE LA

ZONA DE NAVALCARNERO

Don Federico Martín Peñalver, Auxiliar Agente ejecutivo de Hacienda en la zona de Navalcarnero,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución se ha dictado, con fecha de 20 de Septiembre último, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 9 de Junio, a las doce de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.

Nombre de los deudores y fincas que se subastan, con su situación y cabida

Deudor, D. Sebastián Alameda Ollero

Una tierra a cereales en término municipal de Arroyomolinos, del paraje llamado Valcastellano, de haber 28 áreas, 25 centiáreas, que linda: Norte, Duquesa de Tamames; Este, término de Moraleja; Sur, Tomás Sánchez y Bonifacio Martín; Oeste, Marquesa de Tamames; con un líquido imponible de 5,75 pesetas; capitalización de la misma, 135; valor para la subasta, 135.

Deudor, D. Gervasio Alonso

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Volcastellas, de haber una hectárea, 0,2 áreas, 72 centiáreas, que linda: Norte, Duquesa de Tamames; Este, José Álvarez; Sur, Duquesa de Tamames; Oeste, Pedro Álvarez; con un líquido imponible de 14,09 pesetas; capitalización, 282; valor para la subasta, 282.

Deudor, D. Angel Godino

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado El Rayo, de haber 2 hectáreas, 75 áreas, 10 centiáreas, que linda: Norte, Angel Torrejón; Este, vecindad de Móstoles; Sur, camino de Moraleja; Oeste, Saturnino Godino; con un líquido imponible de 37,74 pesetas; capitalización de la misma, 755; valor para la subasta, 755.

Deudor, D. Saturnino Godino

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado El Rayo, de haber 2 hectáreas, 75 áreas, 10 centiáreas, que linda: Norte, Duquesa de

Tamames; Este, Angel Torrejón; Sur, Angel Godino; Oeste, Duquesa de Tamames; con un líquido imponible de 37,74 pesetas; capitalización de la misma, 755; valor para la subasta, 755.

Deudor, D. Manuel Zazo

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado El Rayo, de haber 3 hectáreas, 12 áreas, 10 centiáreas, que linda: Norte, camino de Moraleja; Este, el mismo; Sur, Duquesa de Tamames; Oeste, el mismo; con un líquido imponible de 42,82 pesetas; capitalización de la misma, 857; valor para la subasta, 857.

Deudor, doña Agustina Alvarez

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Los Cambios, de haber 3 hectáreas, 10 áreas, que linda: Norte, Móstoles y coto de la misma; Este, Retamar de Móstoles y raya de ambos pueblos; Sur, H. de Montijo; Oeste, el mismo; con un líquido imponible de 74,12 pesetas; capitalización de la misma, 1.483; valor para la subasta, 1.483.

Deudor, D. José Alvarez Rico

Una tierra y una viña en dicho término y paraje llamado Valcostillano, de haber: la tierra, 2 hectáreas, 32 áreas, 88 centiáreas, y la viña, 12 áreas, 12 centiáreas, que linda: Norte, heredero de Condesa de Montijo; Este, Manuel Tuller; Sur, con raya jurisdiccional de aquél y este pueblo; Oeste, Tomás Sánchez, de esta vecindad; con un líquido imponible de 108,66 pesetas; capitalización de las mismas, 2.171; valor para la subasta, 2.171.

Deudor, D. Severiano Hernández García

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Remetrigo, de haber 1 hectárea, 2 áreas, 72 centiáreas, que linda: Norte, Julián Rodríguez; Este, Gregorio Orgaz; Sur, Rafael Sánchez; Oeste, Petra Torrejón; con un líquido imponible de 14,09 pesetas; capitalización de la misma, 282; valor para la subasta, 282.

Deudor, D. Julián García Vargas

Una tierra a cereales en dicho término, y paraje llamado Remetrigo, de haber 1 hectárea, 58 áreas, 8 centiáreas, que linda: Norte, Julián Rodríguez; Este, Práxedes Godino; Sur, Luis García; Oeste, Gregorio Orgaz; con un líquido imponible de 21,14 pesetas; capitalización de la misma, 423; valor para la subasta, 423.

Deudor, D. Pedro García Torrejón

Una tierra a cereales en dicho término; y paraje llamado Contera, de haber 2 hectáreas, 5 áreas, 44 centiáreas; que linda: Norte, Petra Torrejón; Este, ídem; Sur, Duquesa de Tamames; Oeste, Cañada; con un líquido imponible de 49,12 pesetas; capitalización de la misma, 983; valor para la subasta, 983.

Deudor, D. Gregorio Orgaz Hernández

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Remetrigo, de haber 1 hectárea, 54 áreas, 8 centiáreas, que linda: Norte, Julián Rodríguez; Este, Julián García; Sur, Severiano Hernández; Oeste, Rafael Sánchez; con un líquido imponible de 36,84 pesetas; capitalización de la misma, 737; valor para la subasta, 737.

Deudor, D. Antonio Hernández Torrejón

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Valdearenal, de haber 1 hectárea, 28 áreas, 40 centiáreas, que linda: Norte, Leandro Frutos; Este, herederos de Casimiro

Reyes; Sur, Ciriaco García; Oeste, Inocencio Torrejón; con un líquido de 17,62 pesetas; capitalización de la misma, 353; valor para la subasta, 353.

Deudor, D. Alfonso Ramírez González

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Valdefuente, de haber 4 hectáreas, 10 áreas, 88 centiáreas, que linda: Norte, vereda de Valdefuente e Ildefonso Gómez; Este, Luis Hernández, Enrique Rodríguez, Inocencio Torrejón y Enrique Rodríguez; Sur, Pedro Rodríguez; Oeste, Obdulio Rodríguez; con un líquido imponible de 56,37 pesetas; capitalización de la misma, 1.128; valor para la subasta, 1.128.

Deudor, D. Cristóbal San Martín Orgaz

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Corcelos, de haber 1 hectárea, 79 áreas, 76 centiáreas, que linda: Norte, Duquesa de Tamames; Este, la misma y Petra Rodríguez; Sur, camino de Móstoles; Oeste, Mariano Reyes; con un líquido imponible de 42,98 pesetas; capitalización de la misma, 859; valor para la subasta, 859.

Deudor, D. Diego Torrejón González

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Valdefuente, de haber 1 hectárea, 28 áreas, 40 centiáreas, que linda: Norte, Práxedes Godino; Este, Ciriaco García; Sur, Inocencio Torrejón, H. Fernández y Florencio Márquez; Oeste, el mismo; con un líquido imponible de 17,62 pesetas; capitalización de la misma, 353; valor para la subasta, 353.

Deudor, D. Donato Mariano Orgaz

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Corcelos, de haber 1 hectárea, 2 áreas, 72 centiáreas, que linda: Norte, Duquesa de Tamames; Este, término de Móstoles; Sur, Arroyo Grande; Oeste, Duquesa de Tamames; con un líquido imponible de 24,56 pesetas; capitalización de la misma, 492; valor para la subasta, 492.

Deudor, D. Lorenzo Rubio San Martín, por su esposa

Una tierra a cereales en dicho término y paraje llamado Valdearenal, de haber 1 hectárea, 2 áreas, 72 centiáreas, que linda: Norte, vereda Valdefuente; Este, Práxedes Godino; Sur, Inocencio Torrejón; Oeste, Duquesa de Tamames; con un líquido imponible de 24,56 pesetas; capitalización de la misma, 492; valor para la subasta, 492.

En Arroyomolinos, a 16 de Mayo de 1927.

El Agente Ejecutivo,
Federico Martínez

(E.—273)

JEFATURA ADMINISTRATIVA

DEL

HOSPITAL MILITAR DE MADRID

Don Manuel Blanco Rodríguez, Comandante de Intendencia y Jefe administrativo del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel,

Hace saber: Que debiendo procederse a la venta, por concurso, con arreglo a las disposiciones vigentes, de un coche automóvil, marca «Hupmobile», de 12 HP, que tiene este Establecimiento dado de baja por la Superioridad en Abril último, se pone en conocimiento del público para que puedan tomar parte en el

mismo las personas que lo deseen, a cuyo efecto estará expuesto en los locales correspondientes de este Hospital, todos los días no feriados, de diez de la mañana a dos de la tarde, durante un plazo que no excederá de quince días, contados desde la fecha que aparezca este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El precio límite mínimo será el de 1.000 pesetas, cantidad en que fué valorado por el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones de esta Corte.

Madrid, 13 de Mayo de 1927.

Manuel Blanco

(E.—235)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MADRID

ANUNCIO

Desde el conocimiento de este anuncio hasta las doce horas del día 28 del presente mes, se admitirán ofertas en esta Junta para las adquisiciones de los víveres y artículos de subsistencias y acuartelamiento necesarios en el Hospital Militar de Carabanchel y de Urgencia, Parque de Intendencia de esta Corte y Cantones de Campamento, Leganés, Getafe, Vicálvaro, El Pardo, Tetuán de las Victorias y Aranjuez.

Las condiciones que deben reunir los artículos y víveres objeto de estas compras, figuran en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta de Plaza y Guarnición, sita en el Parque de Intendencia (Pacífico 34), durante dicho tiempo y horas oficiales de los días laborables, pudiendo concurrir los señores proveedores con residencia distinta de esta localidad personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

Madrid 11 de Mayo de 1927

El Comandante Secretario,
(Firmado)

(Núm. 1.163) (E.—237)

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

ANUNCIO

El día 4 de Junio próximo, a las once horas, se adquirirán, por concurso, los artículos que a continuación se expresan, para las necesidades de este Parque, aceite para engrase de motores, carbón de cok, hulla para máquinas, jabón, petróleo, sal y sosa cáustica.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Parque, Pacífico, 34.

Madrid, 13 de Mayo de 1927.

El Director,
José Lanzarote

(Núm. 1.200) (E.—261)

PARQUE DE SUMINISTRO DE INTENDENCIA DE ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

La Junta técnica de este Parque ha acordado adquirir los siguientes artículos:

Carbón de Hulla, 50 quintales métricos.

Se admiten proposiciones libre para el total o parte del artículo hasta el día 28 del actual, a las once horas, en que se celebrará en este Parque sesión para adjudicación de los mismos.

Las condiciones técnicas y legales podrán conocerse en las oficinas del mismo, sito en la calle de la Trinidad, número 5, todos los días laborables, de once a catorce.

Alcalá de Henares, 5 de Mayo de 1927.

El Director,
Antonio Beamud
(Núm. 1.151) (E.—239)

Comandancia de Carabineros de Baleares

ANUNCIO

Don José Casanova Tornero, Comandante Jefe del Detall de la Comandancia de Carabineros de Baleares, de la que es primer Jefe el Teniente Coronel D. José Hernán Pagés,

Hago saber: Que habiendo fallecido en la ciudad de Soller, de estas Islas, el día 10 de Enero de 1925, el carabiniere que fué de esta unidad Pablo Santamaría Expósito, hijo de padres desconocidos, de estado soltero, natural de Burgos, según consta en su expediente personal, y existiendo depositadas en Caja, 2.376,20 pesetas, importe de los beneficios de Humanitaria que le correspondieron a su fallecimiento, se hace público a fin de que llegando a noticia de los que se consideren con derecho al percibo de la citada cantidad puedan formular la oportuna reclamación, dirigiendo instancia al señor Teniente Coronel primer Jefe de la expresada Comandancia, en la inteligencia de que transcurridos dieciocho meses desde la publicación de este anuncio sin que se haya hecho reclamación alguna, quedará prescripto todo derecho y quedará aquella cantidad a beneficio de la Asociación, según determina el artículo 18 del Reglamento de la misma.

Palma, 15 de Mayo de 1927.

José Casanova

V.º B.º

El Teniente Coronel 1.º Jefe,
José Hernán
(Núm. 1.202) (O.—83)

Ayuntamientos

ARANJUEZ

Terminado el Apéndice al aprobado y comprobado Registro Fiscal de Edificios y Solares de este sitio, para el año próximo de 1928, queda de manifiesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cuyo plazo puede ser examinado libremente, formularse reclamaciones de agravio absoluto o comparativo.

Aranjuez, 2 de Mayo de 1927.

El Alcalde,
(Firmado)

(Núm. 1.049)

CARABAÑA

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la cuenta general de propios del ejercicio semestral de 1926 y el apéndice de edificios y solares para 1928, para oír reclamaciones.

Carabaña, 1.º de Mayo de 1927.

El Alcalde,
José Julián Diego

(Núm. 1.071)

CENICIENTOS

Habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno de esta Villa la petición de un nuevo préstamo de 8.000 pesetas

al Instituto Nacional de Previsión, con destino a las obras de cerramiento del campo escolar afectando como garantía de dicho préstamo el edificio construido con fondos del mencionado Instituto, por el mayor valor dado al mismo con fondos propios del Municipio, se hace público, a los efectos que determina el artículo 1.º del Real decreto de 25 de Septiembre de 1924, ya que fué cumplido por el Ayuntamiento lo dispuesto por el de 18 de Junio del mismo año.

Cenicientos, 3 de Mayo de 1927.

El Alcalde,
Luis Zurdo

(Núm. 1.090)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Confecionado el apéndice de la riqueza urbana de esta localidad para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cadalso de los Vidrios, a 2 de Mayo de 1927.

El Alcalde,
Román Abad

(Núm. 1.059)

HOYO DE MANZANARES

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de fecha de hoy, ha aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario, confeccionado para el abastecimiento de agua a esta localidad, enajenando para la realización de las obras las inscripciones del 80 por 100 de propios pertenecientes a este Municipio, números 5.261 y 33.061 que representan un capital nominal de 135.453,39 pesetas, conforme está acordado por el Ayuntamiento Pleno; queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente anuncio, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Hoyo de Manzanares, a 28 de Abril de 1927.

El Alcalde,
Domingo Martín

(Núm. 1.028)

LOZOYA

El Apéndice al Registro Fiscal de la Riqueza Urbana de este término municipal, para el año próximo de 1928, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Lozoya, 1.º de Mayo de 1927.

El Alcalde,
Tiburcio de la Plaza

(Núm. 1.048)

NAVALCARNERO

Don Nicolás Guerrero de Toro, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado el Apéndice al amillaramiento de la riqueza de edificios y solares de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días,

a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Navalcarnero, a 1.º de Mayo de 1927.

P. S. M.,
El Secretario,
Tomás Muñoz

El Alcalde,
Nicolás G. de Toro
(Núm. 1.046)

QUIJORNA

El repartimiento formado por la Comisión Municipal Permanente y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 del actual, entre los contribuyentes comprendidos en el Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, para el pago de 1.000 pesetas por la confección de dicho documento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Quijorna, 25 de Abril de 1927.

El Alcalde,
Salustiano Panadero

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Acordada por el Ayuntamiento Pleno de este pueblo la prórroga del presupuesto municipal durante el año de 1927, el formado para el ejercicio de 1926-27 y que fué adoptado para el segundo semestre del año anterior, se hace público a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda.

San Sebastián de los Reyes, a 16 de Abril de 1927.

El Alcalde,
P. Colmenar

(Núm. 958)

SAN JUAN DE ALICANTE

Don Isidro Buades Torregrosa, Alcalde Constitucional de esta villa de San Juan de Alicante,

Hago saber: Que formado el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, para el actual año de 1927, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 15 de los corrientes, para oír reclamaciones.

San Juan de Alicante, a 1.º de Mayo de 1927.

Isidro Buades

(Núm. 1.089)

VILLAVERDE DE MADRID

El apéndice de riqueza urbana de este término, para el año de 1928, se halla terminado y expuesto al público, para oír reclamaciones, hasta el día 15 de Mayo próximo.

Villaverde de Madrid, 30 de Abril de 1927.

El Alcalde,
Emilio Díaz

(Núm. 1.057)

VILLALVILLA

El día 29 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta del arbitrio de pesas y medidas y ambu-

lancia, bajo el tipo total de 5.300 pesetas por tiempo de un año y medio, a contar desde 1.º de Julio del año actual al 31 de Diciembre del próximo año 1928.

Quienes tomen parte en la misma lo verificarán con sujeción al pliego de condiciones y tarifa aprobadas al efecto, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará otra el día 5 de Junio siguiente, a la misma hora y con el mismo tipo y condiciones.

Villalvilla, 4 de Mayo de 1927.

El Alcalde,
Pedro Traola
(Núm. 1.149) (E.—240)

VILLAMANTA

Las cuentas de presupuestos y de derechos y propiedades del Municipio, rendidas por esta Alcaldía-Presidencia, juntamente con las de caudales de la Depositaria Municipal, correspondientes al ejercicio de 1925-26 y segundo semestre de 1926, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, se hallan de manifiesto, con los documentos justificativos, en esta Secretaría, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villamanta, 27 de Abril de 1927.

El Alcalde,
Julián Caballero
(Núm. 1.069)

VICALVARO

Las cuentas municipales del segundo semestre de 1926, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a las horas de oficina. lo que se hace constar a los efectos del artículo 579 del Estatuto Municipal.

Vicalvaro, 15 de Abril de 1927.

El Alcalde,
Pedro Escarbassiere
(Núm. 960)

LA PATRIA HISPANA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Convocatoria

El Consejo de Administración de «La Patria Hispana», Sociedad Anónima de Seguros, cita a Junta general ordinaria para el día 8 de Junio próximo, a las once, en el domicilio social, Avenida de Pi y Margall, 7, principal, para discutir, aprobar o modificar la Memoria y Balance del décimo ejercicio social, y convalidar el nombramiento de un Consejero.

Madrid, 24 de Mayo de 1927.—El Secretario del Consejo de Administración, José Vilagrán.

(A.—633)

Rectificación

El anuncio de subasta publicado en este BOLETÍN, el día 13 del actual, señalado con la letra E.—228, se dice, por error, se celebrará la subasta el día 28 de Marzo, siendo así que debe decir 28 de Mayo.

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202